



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1497-2025-UNAP**  
Iquitos, 31 de diciembre de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1048-2025-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2025, a don Gino Andre Pérez Reategui, identificado con DNI N° 73141764, designado como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – UNAP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, nivel remunerativo F-4, como secretario de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Resolución Jefatural N° 0966-2025-URH-DGA-UNAP, de fecha 12 de diciembre de 2025, resuelve dar término con eficacia anticipada al 5 de diciembre de 2025, la designación de don Gino André Perez Reátegui, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (UNAP);

Que, de los precedentes, se desprende que don Gino André Pérez Reátegui, no mantiene relación laboral con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desde el 5 de diciembre de 2025;

Que, en ese sentido, el rector en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente dar por concluida, con eficacia anticipada al 5 de diciembre de 2025, la designación de don Gino Andre Pérez Reategui, identificado con DNI N° 73141764, como secretario de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dar por concluida con eficacia anticipada al 5 de diciembre de 2025, la designación de **Gino Andre Pérez Reategui**, identificado con DNI N° 73141764, como **secretario de apoyo y asesoramiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, expresándole el agradecimiento institucional por las funciones desempeñadas durante su designación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL